

Orientación para la elaboración de bases de los llamados a concurso de cargos docentes

Perfil del cargo

Este apartado refiere al cargo y no al postulante. Debe describir las tareas que desarrollará el docente. Las actividades deben tener en cuenta la carga horaria y corresponder a cada uno de los escalafones o grados según lo dispuesto por el Estatuto del Personal Docente, la Ordenanza de Organización Docente y las disposiciones concordantes.

Requisitos

Este punto refiere al postulante y en tal sentido establece aquello que resulta imprescindible para poder aspirar al llamado.

Al momento de la inscripción, el cumplimiento de la mayoría de estos requisitos debería poder ser controlado por la Sección Concursos.

Los requisitos serán acordes al perfil del cargo según lo dispuesto por el Estatuto del Personal Docente, la Ordenanza de Organización Docente y las disposiciones concordantes.

Los cargos correspondientes a Ayudantes (grado I), salvo casos excepcionales aprobados por el Consejo, serán llamados en la modalidad de interinato y serán destinados a estudiantes de grado con estudios avanzados o egresados de grado con hasta 3 años de titulación.

El Consejo podrá establecer otros requisitos de carácter general, según el grado docente, para todos los llamados a concurso.

Valoración de méritos

Al igual que el punto de Requisitos, refiere al postulante pero comprende items que no son imprescindibles, sino que se valorarán especialmente tomando en cuenta el perfil del llamado. La comisión asesora o tribunal podrá dar puntaje ponderado a quienes posean los referidos méritos (por ej. estudios de posgrado, habilidades y experiencias a fines a la tarea a desempeñar).

Evaluación de méritos y pruebas

La evaluación y puntajes de Méritos y Pruebas se establece en las Bases de Concursos para la provisión de cargos docentes. En los casos de provisión interina, la evaluación será de méritos y se podrá establecer en las bases del llamado una instancia de entrevista para los cargos grado I y 2, así como la presentación del proyecto para los grados superiores. La entrevista se justificará en caso que la evaluación de méritos no sea suficiente para valorar la aptitud del aspirante para el cumplimiento de las tareas previstas. En ningún caso la instancia de entrevista podrá superar el 20% y el proyecto el 25% del puntaje máximo establecido para los méritos.